**DECRETO Nº .0462.**

**NEUQUÉN,** 30 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° CD-019-B-2024, y la Ordenanza N° 14712; y

**CONSIDERANDO:**

Que las vecinas y los vecinos solicitaron establecer las fechas de aniversario de los Barrios San Lorenzo Norte y San Lorenzo Sur;

Que cada una de las fechas marcan un hecho trascendental en la historia de nuestros barrios, debiendo permanecer en la historia y memoria de los ciudadanos de los distintos barrios, tanto de las generaciones pasadas, como presentes y futuras;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14712, mediante la cual se modificó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 5564, estableciendo el día 15 de marzo como fecha de aniversario del Barrio San Lorenzo Norte;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, se estableció el día 26 abril como fecha de aniversario del Barrio San Lorenzo Sur;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14712;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 14712 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de abril de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 1°) de la

Dra. MARIA ROCIO NAS AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Legislativos y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0462-24

Ordenanza N° 5564, estableciendo el día 15 de marzo como fecha de aniversario del Barrio San Lorenzo Norte, y el día 26 abril como fecha de aniversario del Barrio San Lorenzo Sur.

**Artículo 2°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ---------- de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO HURTADO.

Dra. MARIA LORENA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN